

*Informe leído
con sus rectificaciones
alterna en sesión de fecha
24/4/2021. [signature]*



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, REFERENTE A LA RESOLUCIÓN QUE SOLICITA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DEL BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. PRESENTADA POR EL SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.

EXPEDIENTE No. 00461-2020-SLO-SE

INTRODUCCIÓN

Esta resolución procura solicitar la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, en el municipio San Víctor, provincia Espaillat y está motivada por el crecimiento demográfico y el significativo desarrollo logrado por este municipio, manteniendo una economía estable y progresista.

San Víctor es uno de los municipios de la provincia Espaillat, que limita al norte, con el municipio de Jamao al Norte; al sur, con la capital provincial Moca; al este, con el distrito municipal Juan López y al oeste, con la provincia Santiago. De acuerdo con datos aportados por la Oficina Nacional de Estadísticas, al año 2016 el municipio San Víctor tenía una población estimada en veintiun mil nueve (21,009) habitantes, con una superficie territorial de noventa y nueve punto ochenta y cinco (99.85) kilómetros cuadrados.

Fue declarado distrito municipal el 13 de enero de 1988 y luego convertido en municipio, el 23 de mayo de 2013. Su economía está basada en los cultivos de tabaco, yuca, aguacates y plátanos, y la producción de pollos y huevos.

El municipio San Víctor ha alcanzado un incremento notable en las actividades económicas y comerciales. En la actualidad opera en esta localidad un banco comercial, dos envasadoras de gas, farmacias, clínicas rurales y un destacamento policial. Cuenta además con tres planteles escolares públicos, centros de estudios privados, escuelas técnicas, templos católicos y evangélicos.

El auge económico y el desarrollo demográfico alcanzado en esta demarcación, amerita la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, entidad de solidez financiera y que facilitará el acceso a productos bancarios útiles, que satisfagan las necesidades a los moradores de este municipio y zonas aledañas.

BASE LEGAL

Para conocer esta resolución el Congreso Nacional está facultado por lo siguiente:

- 1) El literal r) del artículo 93, de la Constitución de la República Dominicana que indica:

"Artículo 93.- Atribuciones. El Congreso Nacional legisla y fiscaliza en representación del pueblo, le corresponden en consecuencia:...r) Pronunciarse a través de resoluciones acerca de los problemas o las situaciones de orden nacional o internacional que sean de interés para la República."

- 2) El artículo 165, del Reglamento del Senado de la República, que establece lo siguiente:

"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."

ANÁLISIS DE LA INICIATIVA

En la reunión de la Comisión Permanente de Hacienda, realizada el 23 de marzo del año en curso, se analizó la factibilidad de la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana y los beneficios en términos financieros que éste aportaría a los habitantes del municipio de San Víctor y zonas aledañas.

Conjuntamente con la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, la Comisión analizó el texto presentado, en su aspecto constitucional y legal. En cuanto a la técnica legislativa, se constató que deben modificarse los "considerandos" de forma que contengan el mayor contenido posible del objeto de la resolución, y que los mismos sean readecuados para lograr una pieza legislativa clara y precisa.

En ese sentido, la Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable al expediente No. 00461, con las modificaciones integradas en la redacción alterna anexa.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial, la inclusión de este informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

POR LA COMISIÓN:

FARIDE VIRGINIA RAFUL SORIANO
Presidenta

DIONIS A. SÁNCHEZ CARRASCO
Vicepresidente

RICARDO DE LOS SANTOS POLANCO
Secretario

ALEXIS VICTORIA YEB
Miembro

ANTONIO M. TAVERAS GUZMÁN
Miembro

CASIMIRO A. MARTE FAMILIA
Miembro

MARTÍN E. NOLASCO VARGAS
Miembro

JOSÉ M. DEL CASTILLO SAVIÑÓN
Miembro

FRANKLIN YSAÍAS PEÑA VILLALONA
Miembro

FVRS:RCN:arm:isr
20 de abril del año 2021.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

**REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN TODAS SUS PARTES
EL EXPEDIENTE No. 00461, SOBRE LA RESOLUCIÓN QUE
SOLICITA LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE UNA SUCURSAL DEL
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EN EL
MUNICIPIO SAN VÍCTOR, PROVINCIA ESPAILLAT. PRESENTADA
POR EL SENADOR CARLOS MANUEL GÓMEZ UREÑA.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

**Resolución que solicita la instalación y apertura de una
sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana
en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.**

Considerando primero: Que la demarcación territorial San Víctor, elevada a la categoría de municipio mediante la Ley No. 85-13, del 27 de junio de 2013 con el nombre **"municipio San Víctor"**, posee una superficie territorial de noventa y nueve punto ochenta y cinco kilómetros cuadrados y una población de veintiún mil nueve habitantes, según cifras de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), publicadas en octubre del año dos mil dieciséis;

Considerando segundo: Que la economía del municipio San Víctor está basada en el cultivo de tabaco, yuca, aguacate y plátano y en la producción de pollos y huevos, lo que ha permitido mantener una economía estable y progresista;

Considerando tercero: Que en el sector turístico, el municipio San Víctor ha experimentado un notable desarrollo debido a sus destacadas atracciones, como lo constituye el centro espiritual "Monte de Oración", dirigido por los Misioneros del Sagrado Corazón de Jesús, donde cada año fieles católicos de todas partes del país realizan retiros y encuentros religiosos; y la Loma El Mogote, un destino ideal para amantes del ecoturismo, ubicada en la Cordillera Septentrional y que cuenta con hermosos paisajes de la región norte, atracciones que permiten una considerable concentración de personas en el municipio;

Considerado cuarto: Que debido al desarrollo demográfico y al auge económico alcanzado por el municipio San Víctor, se hace necesario la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana, la cual proporcionaría importantes servicios financieros a sus visitantes, a la vez que dinamizaría la economía en toda la provincia Espaillat, debido al ahorro en tiempo y en dinero al evitar los traslados hacia la ciudad de Moca, en busca de satisfacer las necesidades propias de los indicados servicios financieros;

Considerando quinto: Que la inclusión financiera significa el acceso a productos financieros útiles y accesibles que satisfagan las necesidades, de manera responsable y sostenible, de los estratos más vulnerables de la sociedad, por lo que con la instalación de una sucursal del Banco de Reservas de la República Dominicana en el municipio San Víctor, se le estaría brindado la oportunidad a sus munícipes de formar parte de dicha inclusión financiera;



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección de Coordinación de Comisiones

Considerando sexto: Que es responsabilidad del Estado dominicano propiciar las condiciones adecuadas para el desarrollo integral del pueblo dominicano, como lo constituye la instalación de una sucursal del Banco de Reservas, con el fin de asegurar el acceso de la población a servicios básicos e impulsar la economía en toda la provincia.

Vista: La Constitución de la República Dominicana;

Vista: La Ley No. 85-13, de 27 de junio de 2013, que eleva el Distrito Municipal de San Víctor, de la provincia Espaillat, a la categoría de municipio.

Visto: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

RESUELVE:

Primero: Solicitar al Administrador General del Banco de Reservas de la República Dominicana y a su Consejo Directivo, la instalación y apertura de una sucursal de esa entidad en el municipio San Víctor, provincia Espaillat.

Segundo: Comunicar esta resolución al Administrador General Banco de Reservas de la República Dominicana, para los fines correspondientes.